ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SS18-304

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.

2. OBSERVACIONES

Publicado el Anuncio Público, dentro del plazo fijado en el cronograma para el chat, se presentó la siguiente observación:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	ORGANIZACIÓN LADMEDIS	Conforme a la revisión del Anuncio Publico nos permitimos solicitar : El punto 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL lo referente a ESTADOS FINANCIEROS dice: "Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al decreto 2649 e 1993" Se solicita Modificar el texto: De acuerdo a la normatividad vigente, consideramos pertinente que la información financiera no sea solicitada conforme al decreto 2649 de 1993 (norma derogada), si no que sea solicitada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (norma vigente, ley 1314 de 2009). Es de aclarar que es una obligación de todo comerciante llevar su contabilidad conforme a las normas legales vigentes en Colombia (numeral 3 art 49 código de comercio).	De Conformidad con la respuesta emanada del Líder Financiero, dentro del proceso SS18-304 es admisible la información financiera presentada acorde a la Ley 1314 de 2009 donde se obliga a llevar dichos estados conforme a los NIIF. En consecuencia, es dable para la Institución aceptar estados financieros con sus respectivas notas presentados conforme dicha normatividad.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta la observación planteada se realiza la siguiente modificación:

Modificar el Inciso segundo de los Estados Financieros Acápite 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, visto a folio 19 del Anuncio Público así:

"Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme la Ley 1314 de 2009 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

4. ACLARACIONES

Se modifica el Anuncio Público teniendo en cuenta la observación planteada, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018.

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS